



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	DIVISION DE UN PREDIO SIN ESCRITURA.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección de Impuesto Predial y Catastro. Av. Revolución s/n Colonia Atlilhuayan, Municipio de Yauatepec Morelos. Cp. 62730, tel.: 735 394 50 90 correo: impuestopredialyauatepec@yauatepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	DIRECCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO. Directora de Impuesto Predial y Catastro		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Oficina única		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El contribuyente, el propietario o titular del predio, gestor autorizado por notario público o persona autorizada por el propietario mediante carta poder.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Por escrito debidamente requisitado y dirigido a la directora de Impuesto Predial y Catastro.		
Horario de Atención al público.	De 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes y sábados de 9:00 am a 12:00 pm		
Plazo oficial máximo de resolución	De 4 a 8 días hábiles.		
Vigencia.	Indefinida.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa ficta. Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Morelos artículo 5 fracción X, artículo 6 fracción IV Artículo 88 del Código Fiscal para el Estado de Morelos		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Boleta predial actualizada al bimestre del trámite a realizar.		1
2	Identificación oficial del propietario.		1
3	Identificación del propietario y testigos (en caso de ser gestor).		1
4	Pago de derechos.		1
5	Carta poder	1	
6	Plano catastral verificado en campo		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<p>Para clave matriz Artículo 19 numeral 4.4.3.3.1.1.1, 4.4.3.3.1.2.1, 4.4.3.3.4.4.1, 4.4.3.3.2.1 Ley de Ingresos para el Municipio de Yauatepec Morelos, para el ejercicio 2019. Por la elaboración de avalúo 4 UMA Copia certificada del plano catastral con anotaciones de clave, nombre, ubicación, domicilio, valor y superficie por metro cuadrado, hasta 500 metros cuadrados 3 UMA Levantamiento, topográfico, verificaciones y apeos o deslindes, 0.01 m2 hasta 1,000 m2 10 UMA En el caso de divisiones o lotificaciones se considerará una unidad de medida y actualización más por cada lote 1 UMA Artículo 30 numeral 4.4.3.14.2.1 Ley de Ingresos para el Municipio de Yauatepec Morelos, para el ejercicio 2019. Por división de terreno o bien inmueble, por autorización: (por cada fracción) 20 UMA Mas el 25% de impuesto adicional. La unidad de medida y actualización vigente es de \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N)</p> <p>Para asignación de clave Artículo 19 numeral 4.4.3.3.1.1.1, 4.4.3.3.1.2.1, 4.4.3.3.4.4.1, 4.4.3.3.2.1, 4.4.3.3.1.2.1 Ley de Ingresos para el Municipio de Yauatepec Morelos, para el ejercicio 2019. Por la elaboración de avalúo 4 UMA Copia certificada del plano catastral con anotaciones de clave, nombre, ubicación, domicilio, valor y superficie por metro cuadrado, hasta 500 metros cuadrados 3 UMA Levantamiento, topográfico, verificaciones y apeos o deslindes, 0.01 m2 hasta 1,000 m2 10 UMA En el caso de divisiones o lotificaciones se considerará una unidad de medida y actualización más por cada lote 1 UMA Certificación de valores en zonas no catastradas que incluya: nombre del propietario, ubicación, clave, superficie y valor 3 UMA Artículo 30 numeral 4.4.3.14.2.1 Ley de Ingresos para el Municipio de Yauatepec Morelos, para el ejercicio 2019. Por división de terreno o bien inmueble, por autorización: (por cada fracción) 20 UMA Mas el 25% de impuesto adicional. La unidad de medida y actualización vigente es de \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N)</p>		<p>CAJAS ubicadas en Av. Revolución s/n Colonia Atlilhuayan, Municipio de Yauatepec Morelos. Cp. 62730 tel.: 735 394 50 90 correo: impuestopredialyauatepec@yauatepec.gob.mx</p>	



Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

El costo varía dependiendo de la superficie en m2 a dividir.

La información alentada corresponde al costo aplicado hasta los 500m2 en plano catastral

La información alentada corresponde al costo aplicado hasta los 1,000m2 en levantamiento topográfico.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley de ingreso para el municipio de Yauatepec de Zaragoza, Morelos, ejercicio 2019, artículo 19, conceptos 4.4.3.3.1.1, 4.4.3.3.1.2.1, 4.4.3.3.4.4.1, 4.4.3.3.2.1, 4.4.3.3.1.2.1, artículo 30 concepto 4.4.3.14.2.1 y el artículo 15 conceptos 4.1.8.1, de la referida ley de ingresos publicada en el periódico oficial "tierra y libertad" numero 5692, Art 38 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Dirección: calle no reelección #61, Barrio San Juan Yauatepec Morelos, cp. 62730

Dirección de Impuesto Predial y Catastro

tel.: 735 394 50 90 correo: impuestopredialyautepec@yautepec.gob.mx

Dirección: av. Revolución s/n Colonia Atlahuayan, Municipio de Yauatepec Morelos. Cp. 62730.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.